

Recurso de Revisión: 199/2017  
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01, de junio de 2017.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, (...), en contra del sujeto obligado, Poder Judicial del Estado de Hidalgo, a través del Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 31 de junio del año en curso, folio de solicitud 00303317.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos, 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Regístrese el recurso de revisión, bajo el número 199/2017, que es el que le corresponde en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Instituto.

**SEGUNDO.** - Como se desprende de la impresión del Sistema de comunicación con los sujetos obligados que entre otras cosas refiere:

**Razón de la Interposición**

No se tiene la certeza de que la búsqueda haya sido exhaustiva, no estoy de acuerdo con la respuesta, requiero la entrega de lo solicitado.

**Descripción de la solicitud.**

Requiero la fecha de ingreso plaza y sueldo que recibe el (...)

**Respuesta**

En contestación a su solicitud de acceso a la información, ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada bajo el número de folio 000303317, y con fundamento en los artículos 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se hace de su conocimiento que su solicitud se tramit (sic), ante la Coronación General de Administración y toda vez que dicha área ha emitido la respuesta correspondiente, en términos de ley, se anexa la misma.

En ese entendido, y con base en el artículo 127 de la ley en comento se da por concluido el trámite de su solicitud de información ante el Poder Judicial al haberse emitido la respuesta correspondiente.

Se desecha por improcedente el recurso de cuenta, en virtud de que no se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** – Notificado que sea el presente acuerdo, archívese como asunto concluido.

Así lo acordó y firma la Licenciada C.P.C. MARIO RICARDO ZIMBRÓN TÉLLEZ, Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado

de Hidalgo, actuando como Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada  
MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.